



EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE VERBAL
RAD. 2015-00403

San Gil, Santander, ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020)

Del avalúo comercial presentado por el apoderado de la parte demandante, obrante a folios 10 – 24 del cuaderno de medidas, córrase traslado a las partes por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
Juez

Firmado Por:

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SAN GIL - GARANTIAS, CON Y
DEPURACION

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d13466bf84a815d60638210288cdbcefb666f4919bbe99059518efae766bb34c

Documento generado en 08/10/2020 12:24:28 p.m.